

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50002
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-123356

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de octubre de 2010, con el N° 10-123356-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Uni-Charm Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ELEMENTO HEMBRA PARA VELCRO, VELCRO QUE UTILIZA EL ELEMENTO HEMBRA, Y ARTÍCULO ABSORBENTE QUE UTILIZA EL VELCRO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2009/054197 del 05 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4707 y notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-123356-00007-0000 del 13 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50002
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-123356

procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ELEMENTO HEMBRA DE UN VELCRO FORMADO DE PORCIONES CONVEXAS DENSAS DE FIBRA Y PORCIONES CÓNCavas ESCASAS DE FIBRA, VELCRO QUE UTILIZA EL ELEMENTO HEMBRA, Y ARTÍCULOS ABSORBENTES QUE UTILIZAN EL VELCRO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ELEMENTO HEMBRA DE UN VELCRO FORMADO DE PORCIONES CONVEXAS DENSAS DE FIBRA Y PORCIONES CÓNCavas ESCASAS DE FIBRA, VELCRO QUE UTILIZA EL ELEMENTO HEMBRA, Y ARTÍCULOS ABSORBENTES QUE UTILIZAN EL VELCRO"

Clasificación IPC: A 61 F 13/62, 13/56.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-123356-00007-0000.

Titular(es): UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio(s): Shikokuchuo-Shi, Ehime-Ken, Japón.

Inventor(es): Satoru Sakaguchi.

Prioridad(es) N°: 2008-056903. **Fecha:** 06 de marzo de 2008. **País:** JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2009/054197. **Fecha:** 05 de marzo de 2009.

Vigente desde: 05 de marzo de 2009. **Hasta:** 05 de marzo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50002
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-123356

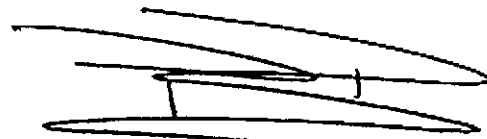
artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Uni-Charm Corporation, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
DARÍO CÁRDENAS NAVAS.
general@cardenasycardenas.com

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓